

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 113



Lunes, 18 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-113

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Los Barrios de Bureba (Burgos)	7
Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la estación de peaje de Pancorbo (Burgos)	8

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional	9
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto E.D.A.R. de Melgar de Fernamental (Burgos)	10
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Huerta de Rey (Burgos). Expte.: BT/80.127 13

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.
Expte.: AT/28.231 14

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.154 16

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOS DE LA LLANA

Solicitud de cancelación y devolución de aval 17

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal 18

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 19

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de los expedientes 02/12 y 03/12 de modificación del presupuesto municipal para 2012 23

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Vecinales 24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados en la vía pública 25

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Iniciación del procedimiento de declaración de caducidad de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 16.UE.3 «Calle Ronda 6» 26

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 27

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 28

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 30

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de resolución 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos 32

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación definitiva de la ordenanza para la conservación de caminos agrícolas de este Ayuntamiento 33

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2012 38

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Trámite de expediente de licencia ambiental para la legalización de circuito de autocross municipal 39

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria número 01 para el ejercicio de 2012 40

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Aprobación provisional de la modificación del expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales 42

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Guardería Municipal 45

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 46

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 47

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 48

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Cuenta general del ejercicio de 2011 53

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 54



sumario

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación del padrón de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio de 2011 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 57

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 292/2012 58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 169/2012 60

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 61



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
818/2012	Acuerdo de iniciación	Santos Gutiérrez Jiménez	15250285C	C/ Camino Peñasal, 2 4.º G Bilbao (Vizcaya)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 30 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
923/2012	Acuerdo de iniciación	Adán López Berrio	71345257Q	C/ Gregorio Solabarieta, 27 Ba Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
1001/2012	Acuerdo de iniciación	José Jesús Gallo Pascual	71276406G	C/ Trinidad, 10 3.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1015/2012	Acuerdo de iniciación	Santiago Santamaría Urriza	13152662C	Paseo Pisones, 13 6 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 31 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-408.

Juan José Tudanca López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Juan José Tudanca López.

Objeto: Corta de árboles en 1,42 has de las cuales 0,15 has se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Chapales, polígono 505, parcela 497.

Municipio: Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de abril de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-164.

AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.A.U..

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la estación de peaje de Pancorbo.

Término municipal del vertido: Pancorbo (Burgos).

El vertido con un volumen de 370 m³ anuales se evacua a través de zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 31 de mayo de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES

N.º expte. N.I.F./N.I.E.	Beneficiario	Domicilio/Localidad	Motivo
149204E	CARVALHO PINTO FERNANDO ANTONIO	C/ San Francisco, 63, 5.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Pérdida derecho
71756684L	CUSME CEVALLOS ARACELY MONSERRAT	Bda. Juan XXIII, 7, 4.º A 09007 BURGOS	Pérdida derecho
Y1084644R	VLASCEANU GABRIEL	Plaza Doña Sancha, 12, 2.º D 09346 COVARRUBIAS (BURGOS)	Desistim./Renuncia
05313219N	RAMIREZ SOTO JUAN FCO.	C/ Málaga, 16, 1.º A 09007 BURGOS	Pérdida derecho
13152276W	SALAS CANO SONIA	C/ Esteban Sáez Alvarado, 1, 5.º F 09007 BURGOS	Denegación
71264407B	PRIETO REDONDO ALFREDO	C/ El Mirador, 12, 09195 ARCOS (BURGOS)	Denegación
71284624B	JIMENEZ GABARRI ISAAC	Paseo Fuentecillas, 10 bajo 09003 BURGOS	Denegación
71267577F	SANTAMARIA SANTAMARIA FRANCISCO	Plaza María Cruz Ebro. 7-5.º D 09006 BURGOS	Desistim./Renuncia
Y0700467Q	CHEVICI STEFAN ION	C/ Almacenes, 25, 4.º Dcha. 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Desistim./Renuncia
45572198K	LARA GARCIA EDGAR	C/ Padre Aramburu, 5, 6.º D 09006 BURGOS	Denegación
X8708957F	VIORÉL CLINCI CONSTANTIN	C/ Santa Teresa, 3 Izda., 4.º C, 28803 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Desistim./Renuncia



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «E.D.A.R. de Melgar de Fernamental»

Con fecha 9 de mayo de 2012, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto «E.D.A.R. de Melgar de Fernamental», cuya ejecución promueve la Sociedad Pública de Medio Ambiente (SOMACYL).

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de veinte días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, sito en Plaza de Bilbao, número 3 de Burgos, y en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, ubicado en Plaza España, número 1 de la mencionada localidad.

Las afecciones recogidas en el citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o, en su caso, ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2. Para la canalización de la conducción de la tubería e instalación de las líneas eléctricas soterradas de media y baja tensión:

a) Imposición de servidumbre permanente de acueducto para la conducción de saneamiento y abastecimiento de agua a la E.D.A.R., y paso de energía eléctrica para las líneas soterradas, a lo largo del trazado de las conducciones con una anchura de 5 m.l. centrados respecto al eje del trazado representado, por donde dichas conducciones discurrirán enterradas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2,5 m.l. de ancho a contar desde el trazado representado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.



b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un periodo coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, Servicio de Calidad de las Aguas, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el presente expediente expropiatorio la citada Sociedad Pública de Medio Ambiente (SOMACYL) ostenta, además, la condición de beneficiaria en el mismo.

Valladolid, a 29 de mayo de 2012.

El Director General de Carreteras e Infraestructuras,
Luis Alberto Solís Villa

* * *

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO «E.D.A.R. DE MELGAR DE FERNAMENTAL»

Término municipal: Melgar de Fernamental

N.º	FINCA	POLÍG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULARES	DOMINIO m ²	TEMPORAL m ²	SERVID. ACUEDUCTO m ²
1	523	1.220	09216A52301220	C-05	URBANIZABLE	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL PARRALEJO»		0	85	0
2	523	1.219	09216A52301219	C-05	URBANIZABLE	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL PARRALEJO»		8	757	647
3	518	921	09216A51800921	C-05	URBANIZABLE	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL PARRALEJO»		0	483	145
4	523	9.122	09216A52309122	VT-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		8	156	274
6	523	1.218	09216A52301218	C-05	NO URBANIZABLE	ENRIQUE TORRES PARDO		0	75	50
7	523	9.210	09216A52309210	VT-00	NO URBANIZABLE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIOS CENTRALES		8	46	294
8	523	1.216	09216A52301216	CR-02 C-05	NO URBANIZABLE	M.º CRUZ LEÓN LÓPEZ		4 485	5 159	232 345
9	518	5.017	09216A51805017	RI-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		7	157	102
10	523	9.362	09216A52309362	HG-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		0	50	26
11	520	9.120	09216A52009120	VT-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		4	82	65
12	518	15.037	09216A51825037	CR-03	NO URBANIZABLE	VENANCIA GARCÍA PÉREZ		20	1.595	1.170
13	518	9.358	09216A51809358	HG-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		0	80	21
14	518	5.031	09216A51805031	CR-03	NO URBANIZABLE	HDROS. DE ANASTASIA RAMOS RAMOS		8	577	444
15	518	9.440	09216A51809440	HC-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		4	31	18
16	518	9.117	09216A51809117	VT-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		0	30	21
17	518	5.082	09216A51805082	HR-00	NO URBANIZABLE	FRANCISCO NOGALES FERNÁNDEZ SECUNDINO APARICIO NOGALES		4	687	471
18	518	5.084	09216A51805084	CR-01	NO URBANIZABLE	FRANCISCO NOGALES FERNÁNDEZ SECUNDINO APARICIO NOGALES		0	123	87
19	518	5.085	09216A51805085	CR-01	NO URBANIZABLE	PEDRO BILBAO PARDO		8	469	325
20	518	9.434	09216A51809434	HC-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		0	33	23
21	518	5.088	09216A51805088	C-01	NO URBANIZABLE	LUIS SAMUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ		4	612	430
22	518	5.089	09216A51805089	C-03	NO URBANIZABLE	MANUEL MARCOS MANSO		4	192	172
23	520	15.090	09216A52015090	CR-03	NO URBANIZABLE	M.º CRUZ LEÓN LÓPEZ		4	369	561
24	519	9.209	09216A51909209	VT-00	NO URBANIZABLE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIOS CENTRALES		4	531	99
25	519	5.223	09216A51905223	E-00	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL		1.914	4.300	2.897



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: BT/80.127.

Características:

– Red aérea de baja tensión con conductor RZ 0,6/1 kV de 3 x 150 + 1 x 80 mm² de aluminio y 100 m de longitud.

– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de 3 x 240 + 1 x 150 mm² de aluminio y 320 m de longitud, en el término municipal de Huerta de Rey.

Presupuesto: 25.632,49 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.231.

Características:

– Acondicionamiento de línea aérea de media tensión a 13,2 kV, La Vid (4767-22) y paso a 20 kV, con origen en apoyo actual número 835 y final en apoyo actual número 904 (centro de transformación Arauzo de Salce) de 4.190 m de longitud, conductor LA-56.

– Traslado de autotransformador intemperie sobre apoyos proyectado 20/13,2 kV, y 3.000 kVA de potencia, Huerta de Rey (902513328) sito actualmente en el apoyo número 21.620 de la línea Arauzo-Huerta de Rey, al apoyo número 775 de la línea La Vid, de la subestación transformadora de reparto La Vid, instalándose sobre postes de hormigón armado, sustituyendo el apoyo de hormigón número 775 por pórtico formado por dos postes de hormigón armado vibrado de 1.000 dan de esfuerzo útil c/u y 13 m de altura total.

Paso a 20 kV, centros de transformación actuales:

1. Centro de transformación intemperie Peñalba de Castro (100405900).
2. Centro de transformación intemperie Arauzo de Salce (100402700). Se sustituye el transformador actual de 100 kVA, B1-B2 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV, B1-B2.
3. Centro de transformación intemperie Quintanarraya (100406350).
4. Centro de transformación intemperie Prado Redondo (100405080).
5. Centro de transformación intemperie Cuatro Bolos (100405050).
6. Centro de transformación intemperie Frontón-Huerta de Rey (100405070).
7. Centro de transformación intemperie Urbanización-Huerta de Rey (100405130).
8. Centro de transformación intemperie Molino-Huerta de Rey (100405120).
9. Centro de transformación intemperie P. Bernardo (100415320).
10. Centro de transformación superficie Ribsa (100416290).



11. Centro de transformación intemperie Granja-Quintanarraya (100406360). Se sustituye el transformador actual de 25 kVA, B2 por trafo de 50 kVA 13,2/20 kV, B2.
12. Centro de transformación intemperie Arauzo de Torre (100402750).
13. Centro de transformación intemperie Granja Clunia (100416500).
14. Centro de transformación intemperie Castillo-Huerta de Rey (100405040). Se sustituye el transformador actual de 75 kVA, B1 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV, B1-B2.
15. Centro de transformación intemperie Granja-Huerta de Rey (100416120).
16. Centro de transformación superficie Pol. Industrial-Huerta de Rey (902510042).
17. Centro de transformación intemperie Colegio-Huerta de Rey (100405110).
18. Centro de transformación intemperie Tejera-Huerta de Rey (100405090).
19. Centro de transformación intemperie Hinojar de Rey (100405090). Se sustituye el transformador actual de 100 kVA, B1 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV, B1-B2.
20. Centro de transformación superficie Plaza Huerta del Rey (902511465).
21. Centro de transformación bajo poste Arenales-Quintanarraya (902511820).
22. Centro de transformación intemperie Fábrica Harinas-Huerta (902599311).
23. Centro de transformación intemperie Presa Arauzo (902599311).
24. Centro de transformación intemperie Granja Fdo. Alcalde (902599053), en los términos municipales de Arauzo de Salce y Huerta de Rey.

Presupuesto: 43.915,70 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.154.

Objeto: Modificación del proyecto presentado el 1 de julio de 2011, consistente en:

– Línea subterránea de media tensión, a 13,2/20 kV, con origen en pórtico actual número 26 de la línea Sinovas, de la subestación transformadora de reparto Aranda de Duero, y final en centro de transformación proyectado de 22 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 1 x 150 mm² de sección de aluminio.

– Centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión subterránea con conductor RV de 3 (1 x 150) + 95 mm² para la línea 1, de 3 (1 x 240) + 150 mm² para la línea 2 en B2, así como 2 líneas subterráneas en B1 con conductor RV de 3 (1 x 240) + 150 mm² para la línea actual número 1, de 3 (1 x 150) + 95 para la línea existente número 3 y 2 líneas más en B2 de 3 (1 x 150) + 95 para socorrer a las líneas actuales 2 y 4.

– En la línea de derivación se sustituirán los fusibles XS número 4010 por seccionadores SZ1(2).24-40.

– Se desmontarán los dos transformadores aéreos actuales de 100 y 160 kVA denominados Sinovas número 100406900, para suministro a bloque de 47 viviendas en calle Real de Aranda de Duero.

Presupuesto: 62.632,25 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Cancelación de aval

Por don Jorge Gómez Tomé se ha solicitado la cancelación y devolución de la siguiente garantía:

Aval n.º: 677.783-8.

Importe: 41.057,93 euros.

Entidad avalista: Caja Cantabria. C.I.F. G-39003785.

Entidad avalada: Junta de Compensación PP-8.

Objeto de aval: Correcta ejecución de obras de urbanización y reparación de daños y desperfectos en viales y propiedades del Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de obras de urbanización en el PP-8.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros
que no han realizado la renovación padronal*

Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros sin autorización de residencia permanente, que a continuación se indican.

Se ha notificado a los interesados la caducidad de la inscripción padronal y se les requiere para que se personen en las Oficinas Municipales para realizar la renovación de la misma.

Transcurrido el plazo de varios meses y no habiéndose personado para realizar la correspondiente renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y asimismo la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

<i>Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
David Mihail	X08797696N
Lidia Jechiu	Y00807199M
Mirian Amaral Rosa	CX508624

Dado en Belorado, a 29 de mayo de 2012.

Ante mí,
La Secretaria
(ilegible)

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones al presupuesto del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2012, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional, siendo su resumen por capítulos el que a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	641.313,58
2.	Impuestos indirectos	56.109,05
3.	Tasas y otros ingresos	469.219,64
4.	Transferencias corrientes	499.819,69
5.	Ingresos patrimoniales	198.804,96
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	1.383.194,32
9.	Pasivos financieros	320.549,47
	Total ingresos	3.569.010,71

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	825.844,17
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	703.802,54
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	117.019,20
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.921.844,80
	Total gastos	3.569.010,71



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2012.

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>En propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilit. Ccter. Nacional:				
Secretaría	1	1		A1
2. Escala Admón. Gral.:				
2.1. Subescala Técnica				
2.2. Subescala de Gestión				
2.3. Subescala Administrativa				
2.5. Subescala Auxiliar				
Auxiliares	3		3	D
3. Escala Admón. Especial:				
3.1. Subescala Técnica				
3.2. Subescala Servicios Especiales				
3.2. Operario de cometidos múltiples/Subalternos	2	2		E

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Laboral temporal</i>	<i>Vacantes</i>
Psicólogo de Centro Ocupacional	1	1		
Maestro de Taller de Centro Ocupacional	1	1		
Profesoras Educación Infantil (Guardería)	3	3		
Auxiliar Administrativo	1	1		
Encargado Brigada Obras	1	1		
Conductor-Operario Servicios Múltiples	1	1		
Peones Operarios	2	2		
Personal de limpieza	2	2		

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
AEDL Patrimonio Minero	1	1
Coordinador Deportivo	1	1
Educador Infantil	3	3
Auxiliar de Educador Infantil	1	1
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Personal de limpieza	1	1
Ordenanzas cine	2	2



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

En Belorado, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto en el municipio de Belorado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Belorado y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado).

Plazo de presentación de las solicitudes: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación: Las solicitudes deben ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Belorado, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, acuerdos de aprobación inicial de los expedientes 02/12 y 03/12 de modificación del presupuesto municipal para 2012, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes se someten a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Vecinales.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 30 de mayo de 2012.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

* * *

LOTE III 2012

N.º	EXP.	MATRÍCULA	MARCA	D.N.I.	TITULAR
1	394/10	0290-BWC	NISSAN TERRANO	13103391-S	JOSE TOMAS FUERTES PEREZ
2	027/11	M-6565-US	PEUGEOT	71264420-R	BEATRIZ BAYON SANZ
3	594/11	LE-0638-AJ	RENAULT SCENIC	71278582-H	VANESA GUTIERREZ VADILLO
4	778/11	LE-0286-T	FORD ORION	Y-0986517-S	PAUNOV STEFAN YORDANOV
5	789/11	BI-5872-CJ	CITROEN XSARA	71289032-A	TAMARA SUAREZ BARRUL
6	028/12	0648-CTV	BMW	9309520-V	FERNANDO RODRIGUEZ CABERO
7	096/12	BU-7905-X	ROVER 400	13124052-E	MARIA NIEVES MARTINEZ MARTINEZ
8	101/12	2175-BFC	ALFA ROMEO 147	50819283-R	MARIA ISABEL BERMUDEZ
9	153/12	V-7863-DY	BMW	71284835-S	DAVID GOMEZ IBEAS
10	190/12	P-0229-J	FORD MONDEO	Y-1571281-G	IRINEL MOCANU
11	196/12	BU-5428-Y	OPEL CORSA	8833695-Q	JOSE MIGUEL DOMINGUEZ ALHAJA
12	245/12	M-9388-PW	FORD PROBE	X-4012453-B	MARIA JESUS MENDEZ GARCIA
13	253/12	BU-6918-T	FIAT PUNTO	13135147-P	CAROLINA BLASCO DELGADO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber que, de conformidad con el art. 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar donde notificar a D. Mario González Gutiérrez, en nombre y representación de Construcciones Valladolid 2001, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

Acuerdo:

Primero. – Iniciar procedimiento de declaración de caducidad relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 16.UE.3 «Calle Ronda 6», promovido por Construcciones Valladolid 2001, S.A.

Segundo. – En aplicación del artículo 92 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Construcciones Valladolid 2001, S.A. para que presente nueva documentación que subsane las deficiencias advertidas en el informe emitido por la Arquitecto Municipal el día 6 de agosto de 2008 en el plazo de 3 meses desde la notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado para la aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 16.UE.3 «Calle Ronda 6».

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al Promotor.

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2012, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

IONUT DUMITRU MINEA	CALLE TERESA JORNET STA. FUNDADORA, 3 04 A	26/08/1982
MEHMED SALIM MEMET	CALLE LA CAMPOSA, 13	21/10/1989
ION BORTA	CALLE SAN FRANCISCO, 5 03 DR	04/06/1959
GABRIELA MONICA FONAI	CALLE LERMA, 1 02 A	27/06/1973
WALQUIRIA FERREIRA CARVALHO	AVDA ELADIO PERLADO, 51 01 D	08/07/1986
JOSE PASCUAL DE LA ROSA GARCIA	BARDA INMACULADA, Bloque: E Portal: 04 BJ DR	17/05/1964
NAIROBIS TIBURCIO	BARDA INMACULADA, Mz 1 Portal 78	08/06/1997
JOSE MAIA DE OLIVEIRA	CALLE MALAGA, 16 03 B	24/04/1957
TANYA VLADOVA DECHEVA	CTRA ARCOS, 81 01 D	05/11/1955

Burgos, 1 de junio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2012, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SARA MARIEL ALLEN AGUILAR	CALLE VITORIA, 257 02 D	04/03/1991
WILSON EDUARDO LINCANGO LOGACHO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 17 08 B	28/11/1964
JACINTA JOANA GUILOSKI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 1 07 D	23/06/1976
JOSE GREGORIO HERNANDEZ	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 58 01 A	23/06/1997
PLINIO SILVA MAIA	CALLE CALVARIO, 24 05 DR	17/06/1991
MAGALI SOSA	CALLE CONCEPCION, 13 02 A	09/11/1996
PRIDON BABUADZE	CALLE EUROPA, 1 02 E	19/07/1991
FRANCISCO JIMENEZ GAONA	CALLE VITORIA, 54 07 IZ	14/01/1977
SHAHZAD ZULFQAR AHMED	CALLE VITORIA, 167 02 IZ	23/05/1977
JOHN EDWAR MERA SOLARTE	CALLE FRANCISCO SALINAS, 30 BJ	06/07/1988
OLGACY MARIA GRASSI GONÇALVES	CALLE BRIVIESCA, 27 04 IZ	31/08/1958
EDSON PEREIRA DIAS	CALLE FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ., 8 07 C	02/04/1977
VANESA RUTH TORRES	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 22 03 C	28/09/1978
SEGUNDO JOAQUIN TISALEMA CURAY	AVDA CANTABRIA, 85 10 A	15/06/1985
KAIRUI FANG	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 7 01 C	04/11/1995
AMINA KHIAT EP BELMIR	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 9 01	26/02/1977
WASEEM ASIF	CALLE VITORIA, 146 04 004	28/06/1989
GIORGI KUTATELADZE	CALLE EMPERADOR, 34B 06 A	04/02/1983
MARIA LUCIA RODRIGUES	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 59 03 D	02/05/1969
JOSE ORBEY GIRALDO LOPEZ	CALLE VALDELAGUNA, 16	21/09/1961
CLARA INES TABARES BETANCUR	CALLE VALDELAGUNA, 16	18/04/1964
VALENTINA GIRALDO TABARES	CALLE VALDELAGUNA, 16	29/04/2004
ALEX SANTIAGO VITERI ILES	CALLE CONDESA MENCIA, 108 03 C	23/09/1984
MARIA MARLENE DE ALMEIDA AYRES	AVDA PALENCIA, 7 017	03/08/1958
RACHID KERARMI	CALLE LAS MORADAS, 4	20/10/1980
MOHAMED EL OUKLI	CALLE SAN JUAN, 49 04 B	01/01/1981
NASARIA VICTORIA LOPEZ VILCA	AVDA CASTILLA Y LEON, 34 BJ	28/07/1972
VAKHTANGI VAKHTANGADZE	CALLE CARMEN, 9 04 DR	24/04/1981



GALO AMBAS LUGMANIA	CALLE SANTA ANA, 23 04	10/06/1965
DAVID RICARDO GARCIA MOYA	CALLE LAS CALZADAS, 23 01 DR	20/09/1988
SOUAD MOUS	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 21 03 DR	30/10/1987
LIRA PIEDAD GRANDA SAMANIEGO	BARDA JUAN XXIII, 4 06 001	31/08/1960
JOSE LUIS RODRIGUEZ BUENAÑO	PLAZA ANTONIO JOSE, 3 06 B	15/08/1987
MARIBEL BERMUDEZ MUÑOZ	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 13 03 B	01/05/1985
NASAR NADEEM	AVDA VALENCIA DEL CID, 4 03 B	16/08/1984
BERRAJAA ABDERRAHIM	CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 5 09 D	20/04/1969
DIALA DIALLO	PASEO PISONES, 39 BJ 008	06/06/1992
LEIDIENE VIANA DE AMORIM	CALLE SAN BRUNO, 7 04 Q	07/07/1986
ISKANIA JIMENEZ LAGARES	BARDA CRUCERO DE SAN JULIAN, 1	14/01/1979
ABDELKADER DJERBIR	CALLE PARQUE DE SAN FRANCISCO, 7 04 IZ	20/10/1974
IRMA LUCIA NOEMI CENTURION ROMERO	CALLE CONDE LUCANOR, 26 BJ B	13/12/1994
MIRTA LILIANA ACHUCARRO CENTURION	CALLE CONDE LUCANOR, 26 BJ B	06/05/1993
TINATIN KARANADZE	CALLE CONCEPCION, 24 06 A	22/08/1982
DON MARCELLIN YAPO	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	30/12/1972
DIEGO FERNANDO HORTA VALENCIA	CALLE VALDEMORO, 8 02 D	27/10/1988
KHALED TAYEB	CALLE SAN FRANCISCO, 139 09 D	21/02/1990
ALASSANE DIOUF	CALLE SEVERO OCHOA, 21 04 B	21/01/1951
ALQUIDANIA OZORIA PACA	BARDA JUAN XXIII, 15 05 004	14/09/1989
TABRAYZ RAZZAQ	CALLE VICTORIA BALFE, 40 02 E	15/09/1980
SIKANDAR HAYAT	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7 02 F	01/05/1980
DIEGO ANDRES PINEDA ALBARRAN	CALLE VITORIA, 249 06 D	01/06/1986
KELLY DAYAN JURADO SANCHEZ	CALLE MANUEL MUÑOZ GUILLEN, 7 03 C	25/03/1993
NADEEM HASSAN	CALLE MALAGA, 26 01 A	07/02/1981
ESTHENIA ALTAGRACIA GARCIA ALBERTO	PLAZA FRANCISCO SARMIENTO, 3 03 A2	18/07/1984
SORILANDY ENCARNACION MATEO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 89 06 B	12/09/1978
ALEJANDRO VINASCO DOS SANTOS	CALLE ALFONSO XI, 31 05 A	29/05/2010
GABRIELA DE JESUS CAÑETE RUIZ	CALLE DE LA MERCED, 13	21/01/1980
EMILIO SALINAS	CALLE DE LA MERCED, 13	26/10/1981
SAADIA NADIA NOUR KAID	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 5 04	08/03/2007
FALAK SHER	BARDA JUAN XXIII, 23 07 006	24/11/1985
EL MOUSTAPHA ASSADEK	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 75 02 C	09/07/1969
BRANDON ALEXIS FORI BONILLA	AVDA ELADIO PERLADO, 35 08 A	20/05/2010
MARCIA ROCIO VASQUEZ HERRERA	CALLE SAN NICOLAS, 2 03 A	16/04/1982

Burgos, 1 de junio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de junio de 2012, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

GEORGI MIHAILOV GEORGIEV	CALLE SAN FRANCISCO, 31 02 B	14/04/2009
MIHAELA ALEXANDRA MANOLE	BARRO SAN CRISTOBAL, 23 01 B	18/05/2007
JOHN GERARDO BEDOYA OSPINA	CALLE VITORIA, 54 01 DR	02/02/1965

Burgos, 1 de junio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S.L. la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2012, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta los siguientes bienes patrimoniales:

– Lavadero en suelo rústico, en un margen del denominado Camino del Prado, que parte desde el pueblo hasta la carretera BU-750. Linda al norte, este y oeste con parcela 65 del polígono 529 y al sur con Camino del Prado (parcela 9.035 del polígono 529). El lavadero está compuesto por dos partes diferenciadas, una pileta de piedra de dimensiones exteriores 3,10 x 2,30 metros, y alrededor existe un espacio para los usuarios de superficie 5 metros x 4,90 metros, delimitado por dos muros de mampostería de piedra en esquina que originalmente contaba con cubierta, hoy desaparecida y otra zona en la que se ubica la fuente encastrada en sillares que ubican en un muro de contención de piedra de 5,10 metros de largo, con tres bebederos de piedra dispuestos longitudinalmente, según plano adjunto. En su zona este existe una fuente subterránea a la que se accede a través de unas escaleras; no se conoce fecha de construcción y su estado de conservación es regular. El valor que corresponde al inmueble es de 3.000,00 euros.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Treviño, a 25 de mayo de 2012.

El Teniente de Alcalde,
Benito Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la siguiente ordenanza, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

ORDENANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS AGRÍCOLAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

PREÁMBULO. –

El Ayuntamiento de Coruña del Conde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2d «in fine» de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la competencia propia regulada en el artículo 20.1e) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, ejercerá funciones de conservación de caminos y vías rurales de su titularidad y por tanto bienes de uso público local (artículo 74.1 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril). En este sentido...

«Artículo 20. –

1. – Los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias:

(...)

e) Parques y jardines; pavimentación y conservación de vías y caminos».

La presente ordenanza se dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto-organización, y de la potestad sancionadora, previstas en el artículo 4.1.a) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. –

Artículo 1. – La presente ordenanza tiene por objeto principal el establecimiento de medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras destinadas al uso, mantenimiento y conservación de los caminos agrícolas y cunetas anexas de Coruña del Conde, cuya titularidad corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 2. – La ignorancia del contenido de la presente ordenanza no exime de su cumplimiento.

Artículo 3. – Se entenderá a efectos de la presente ordenanza por «camino agrícola» cualquier vial de comunicación y acceso a las parcelas.



NORMAS GENERALES. –

Artículo 4. – El Ayuntamiento dispondrá de los medios que estén a su alcance para la vigilancia de los caminos y el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5. – El Ayuntamiento, si lo estimara oportuno, evaluará (en unión de dos representantes de agricultores de la localidad) las necesidades de mantenimiento a acometer y el grado de cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 6. – Con el fin de posibilitar el paso de todo tipo de vehículos agrícolas queda totalmente prohibido realizar cerramientos o vallados a una distancia inferior a la fijada por las Normas Urbanísticas del término municipal de Coruña del Conde y que exigen unos retranqueos desde el eje del camino no inferior a 5 metros y que como mínimo se situará a 3 metros del borde del mismo. Esta misma distancia se exige para efectuar plantaciones de árboles o matorrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo 7. – La apertura de zanjas de cunetas y el cruce de caminos agrícolas con conducciones cerradas se efectuará obtenida la correspondiente licencia municipal donde se especificará, en el informe técnico, las condiciones que procedan. En todos los casos se exigirá una fianza para responder del coste de la reconstrucción adecuada al camino y cunetas anexas.

Artículo 8. – Accesos desde los caminos a las parcelas:

a) Para cada parcela existirá, exclusivamente, un acceso salvo en las que por su gran longitud y siempre que sus frentes lindan con dos caminos sea conveniente a las labores agrícolas la autorización de otro acceso en el lado opuesto de la finca.

b) Todos los accesos contarán con pasos entubados de un mínimo de 40 centímetros de diámetro, menos en los casos excepcionales en que la profundidad de la cuneta no permita esta medida. Dicho paso en ningún caso obstruirá el paso de agua por la cuneta, siendo responsabilidad del titular de la parcela la limpieza de los tubos de forma que se posibilite el tránsito de agua por los mismos.

c) La longitud de los accesos se fija entre cuatro y nueve metros de anchura y nunca deberán situarse en la parte baja del camino.

d) Para cualquier acceso se fija una distancia mínima de separación a los pasos de tubo preexistentes en los caminos, igual o superior a la anchura de cada camino.

e) En los casos que la suavidad de la cuneta permita un acceso difícil del camino a la finca, no se permitirá utilizar el camino para la realización de maniobras de labor, especialmente el volteo de vertederas, las cuales se realizarán en los cabeceros de la propia finca.

PROHIBICIONES. –

Artículo 9. – Queda terminantemente prohibida la roturación o cultivo de caminos de dominio público, la obstrucción de los caños, pasos, salvacunetas o cualquier obra de fábrica destinada para la evacuación de aguas de escorrentía, así como en canales y arroyos, y por tanto se prohíbe depositar paja o restos de cosecha en los mismos.



Artículo 10. – Queda terminantemente prohibida la ocupación de las cunetas, estando permitida tan solo la construcción de pasos entubados a la finca según las especificaciones señaladas en el artículo 8. Esta construcción será por cuenta del propietario de la parcela.

Artículo 11. – Respecto a las presas, a partir del mes de septiembre se obliga a los propietarios, arrendatarios,... a que eliminen todos los restos de las mismas, dejando canales y arroyos totalmente libres.

Artículo 12. – *Vehículos.*

a) Se prohíbe el tránsito rodado de vehículos de un tonelaje superior al señalizado, salvo en los casos exclusivos de uso agrícola o ganadero.

b) El Ayuntamiento podrá limitar el uso de los caminos en las circunstancias climatológicas adversas continuadas, en el sentido de evitar que las escorrentías de agua en los mismos formen rodaduras si se usan continuamente en esas condiciones.

Artículo 13. – Queda terminantemente prohibido el uso de los caminos para el depósito, eventual o definitivo, de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.

Se consideran infracciones únicamente las tipificadas como tales en los artículos correspondientes de la presente ordenanza.

Ningún procedimiento sancionador podrá ser iniciado sin que el o los hechos que den origen se encuentren debidamente tipificados como constitutivos de infracción.

Artículo 14. – *Infracciones.*

1. – Se consideran infracciones leves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 b), c) y e) de la presente ordenanza.

2. – Se consideran infracciones graves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 8 a), 8 d), 9, 10, 11 y 12 de la presente ordenanza y la reincidencia en la comisión de faltas leves.

3. – Se considera infracción muy grave: La infracción de lo dispuesto en el art. 13 de la presente ordenanza.

Artículo 15. – *Inicio del procedimiento.*

a) De oficio por parte de la Administración competente en ejercicio de sus funciones.

b) A instancia de parte afectada o de cualquier vecino de Coruña del Conde adquiriendo en este momento la condición de interesado.

Artículo 16. – *Propuestas. Resolución.*

El instructor del expediente sancionador a la vista de las comprobaciones efectuadas tras el inicio del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, elaborará una propuesta de resolución.

1. – La tramitación del expediente sancionador se realizará conforme a la normativa procedimental aplicable, con atención y celeridad. En su caso y siempre que tal actitud



redunde en la rapidez del procedimiento, se establecerá el sistema de delegaciones que resulte procedente.

2. – La resolución del expediente sancionador corresponderá a la Alcaldía.

MEDIDAS CAUTELARES REPARADORAS. –

Artículo 17. – *Medidas cautelares.*

El órgano que disponga la incoación del expediente sancionador podrá adoptar todas las medidas cautelares necesarias que sean aptas para evitar o paralizar la continuación de la producción de daños o perjuicios al interés público.

La imposición de medidas cautelares procederá previa audiencia al infractor por un plazo de diez días.

La imposición de medidas cautelares no podrá tener, salvo excepción, una duración superior a dos meses.

Artículo 18. – *Medidas reparadoras.*

En aquellos casos en los cuales se hayan impuesto medidas reparadoras, éstas deberán ejecutarse en el plazo establecido, con las características o requerimientos que cada caso particular exija, y en caso de no cumplirse el requerimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SANCIONES. –

Artículo 19. –

1. – Las sanciones por infracción de la presente ordenanza podrán aplicarse de forma independiente o de forma conjunta y ser de tipo:

a) Económico: Multa en la cuantía prevista en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y según la cual:

– Infracciones leves: Hasta 750,00 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500,00 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000,00 euros.

b) Accesorias: Incremento de las cuantías de las fianzas exigidas en esta ordenanza e inhabilitación para concurrir a los procedimientos de adjudicación de las fincas agrícolas gestionadas por el Ayuntamiento.

2. – Las infracciones serán sancionadas con arreglo a lo establecido en el apartado anterior y con las siguientes sanciones:

a) Leves: Multa en la cuantía especificada anteriormente.

b) Graves: Multa en la cuantía especificada anteriormente, e incremento de un 50%, en su caso, de la cuantía de las fianzas exigidas en esta ordenanza.



c) Muy graves: Multa en la cuantía especificada anteriormente, incremento de un 100%, en su caso, de la cuantía de las fianzas exigidas en esta ordenanza, e inhabilitación para concurrir a los procedimientos de adjudicación de las fincas agrícolas gestionadas por el Ayuntamiento.

3. – El Alcalde será competente para imponer sanciones, previa instrucción del oportuno expediente sancionador.

4. – Para el cobro de las sanciones económicas impuestas en aplicación de la presente ordenanza, una vez transcurrido el periodo de pago voluntario, se seguirá el procedimiento de apremio, solicitando, en su caso, la colaboración del Sservicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

5. – Para graduar la cuantía de cada infracción, conjuntamente se deberán valorar las circunstancias siguientes:

- Grado de intencionalidad.
- Naturaleza de la infracción.
- Gravedad del daño producido.
- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Irreversibilidad del daño producido.
- Categoría del recurso afectado.
- Factores atenuantes o agravantes.
- Reincidencias.

Se considerará reincidente la persona que hubiese sido sancionada anteriormente una o dos veces, por el mismo concepto, en los 48 meses precedentes.

Artículo 20. – Se establece un periodo de seis meses para la adecuación de los accesos a las fincas. A partir de los seis meses se iniciará expediente sancionador de acuerdo a lo aquí regulado.

DISPOSICIÓN FINAL. –

La presente ordenanza entrará en vigor a la fecha de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Coruña del Conde, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EMC/1-12/CE para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/1-12/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Coruña del Conde, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se tramita expediente de licencia ambiental para la legalización de circuito de autocross municipal en polígono 23, parcela 15.239 y polígono 10, parcela 170.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º 01/2012 del ejercicio 2012*

El expediente 01/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.200,00
6.	Inversiones reales	95.500,00
	Total aumentos	134.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	134.700,00
	Total aumentos	134.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	52.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.750,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.750,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	160.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.100,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total gastos	160.000,00

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Ausines, a 20 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación del expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2012 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	27.250,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.650,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total ingresos	115.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.600,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.000,00
9.	Pasivos financieros	5.700,00
	Total gastos	115.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la Guardería Municipal de Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (imposición).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de abril de 2012, por medio del cual se exponía al público el expediente, a los efectos de la presentación por los interesados de las alegaciones correspondientes. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, este quedó definitivamente aprobado.

Contra mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Sedano, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio

* * *

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO (BURGOS) AÑO 2012

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos, ampliables en las correspondientes convocatorias, que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:



SERVICIOS GENERALES

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Complemento específico: 8.502,48 euros.
- Forma de provisión: Concurso.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Puesto de trabajo: Auxiliar.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Requisitos exigidos: Educación Secundaria Obligatoria.
- Forma de provisión: Oposición.
- Categoría: Administración General.
- Régimen jurídico: Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples Especialista 1.ª.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones:
 - a) Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de Edictos que le sean ordenados por este Ayuntamiento.
 - b) Realizar el envío de correspondencia del Ayuntamiento, si fuera requerido para ello.
 - c) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias y edificios municipales.
 - d) Lectura y comprobación del funcionamiento de los contadores del servicio de agua a domicilio.
 - e) Vigilancia y puesta en funcionamiento de los motores de abastecimiento de agua, así como de su cloración, mantenimiento y conservación.
 - f) Atender el servicio de calefacción y el de su mantenimiento en los edificios e instalaciones municipales.



g) Mantenimiento de la Casa Consistorial, Cementerio Municipal, edificios escolares, deportivos y demás edificios públicos.

h) Conocimiento de cuadros, red de alumbrado público y del sistema eléctrico de los edificios municipales y vigilancia de los mismos, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

i) Cuidado, mantenimiento y conservación, incluido riego y poda de los jardines y zonas verdes municipales. Manejo de cortacésped y de cualquier herramienta de jardinería.

j) Limpieza y mantenimiento de papeleras y vías públicas.

k) Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales (reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles, puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción, sistema eléctrico ...).

l) Limpieza y mantenimiento de la depuradora de aguas residuales.

m) Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc. Especialización en jardinería.

n) La conducción de vehículos y con prioridad la conducción del camión de bomberos de Valle de Sedano.

ñ) Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, en el ejercicio de su función.

– Requisitos exigidos: Graduado Escolar y carné C1.

– Forma de provisión: Oposición.

– Categoría: Especialista de 1.^a.

– Régimen jurídico: Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Puesto de trabajo: Limpiador.

– Características esenciales: Personal laboral. Jornada parcial.

– Funciones: Limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales y de otros cuya limpieza corra a cargo del Ayuntamiento, Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, en el ejercicio de su función.

– Requisitos exigidos: Certificado de escolaridad y carné tipo B.

– Forma de provisión: Oposición.

– Categoría: Peón.

– Régimen jurídico: Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.



PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Puesto de trabajo: Director Coordinador del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Valle de Sedano.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones:

Dirección y coordinación del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Valle de Sedano, llevanza del control del edificio.

Desarrollo de programas de promoción turística del Valle de Sedano.

Realización de propuestas de promoción turística.

Suministro de información turística, realización de visitas guiadas y otras funciones conexas, en materia de promoción turística.

Cualquier otra que se desprenda de las funciones típicas del Informador Turístico y/o sean ordenadas por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, en el ejercicio de su función.

- Requisitos exigidos: Técnico Medio Nivel II y carné tipo B.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Informador.
- Régimen jurídico: Convenio de Agencias de Viajes.

Puesto de trabajo: Informador Turístico.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

- Funciones: Suministro de información turística, realización de visitas guiadas y otras funciones conexas, en materia de promoción turística. Cualquier otra que se desprenda de las funciones típicas del Informador Turístico y/o sean ordenadas por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, en el ejercicio de su función.

- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y carné tipo B.

- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Informador.
- Régimen jurídico: Convenio de Agencias de Viajes.

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

- Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención



municipal. Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, en el ejercicio de su función.

- Requisitos exigidos: Certificado de escolaridad y carné tipo B.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Peón.
- Régimen jurídico: Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villangómez, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2012.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villangómez, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio de 2011, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012 aprobar dicho padrón, por un importe total de 10.658,74 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 4 de junio y el 4 de julio de 2012.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja Círculo, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde Pédaneo,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.152,69 euros y el estado de ingresos a 42.152,69 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

En Pleno de fecha 21 de mayo de 2012 se acuerda la aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012 sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, de acuerdo con lo señalado en el art. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, la cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.500,00
VI.	Inversiones reales	30.000,00
	Total gastos	47.500,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
IV.	Transferencias corrientes	13.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	10.100,00
VII.	Transferencias de capital	22.400,00
	Total ingresos	47.500,00

Zumel, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel García Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 292/2012.

Demandante/s: Juan Arsenio Gonzalo Ausín.

Abogado/a: Marta Rosa Olalla Arribas.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Serpaa, Bio Mad Burgos, S.L., H. y P. Serpaa, S.A., BBS Biomazas Serpaa, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 292/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Arsenio Gonzalo Ausín contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa, Bio Mad Burgos, S.L., H. y P. Serpaa, S.A., BBS Biomazas Serpaa, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 30 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 292/12, seguidos en materia de despido a instancias de don Juan Arsenio Gonzalo Ausín, contra Sociedad Cooperativa Serpaa y tres más, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que teniendo por desistido de la demanda respecto de Bio Mad Burgos, S.L., H. y P. Serpaa, S.A. y BBS Biomazas Serpaa, S.L., y estimando la demanda interpuesta por don Juan Arsenio Gonzalo Ausín contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa, debo declarar y declaro que el acto extintivo de 15-2-12 es un despido improcedente y, en consecuencia y con extinción del contrato de trabajo, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone una indemnización de 20.522,23 euros más los salarios dejados de percibir desde el despido al día de la fecha que ascienden a 5.055,33 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta número 0030600840999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0292 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y que para que sirva de notificación a las demandadas H. y P. Serpaa, S.A. y BBS Biomasas Serpaa, S.L., expido el presente en Burgos, a 31 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 169/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D/D.^a Begoña García Peña, María Teresa García Peña, María Cristina García García y Laura García García.

Procurador/a Sr/Sra.: Lucía Ruiz Antolín.

Abogado/a Sr/Sra.: Carolina García de Béjar.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 169/2012 a instancia de D/D.^a Begoña García Peña, María Teresa García Peña, María Cristina García García y Laura García García, expediente de dominio de las siguientes fincas:

– Rústica. En el término de Pedrosa del Príncipe (Burgos), finca número 79 del plano general, regadío al sitio de La Castaña. Con linderos, al norte, acequia; al sur, Domingo Rey; al este, camino secundario; y al oeste, acequia. Con una superficie de 2 has, 9 áreas y 50 cas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, aprobó el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2012. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de fecha 8 de mayo de 2012, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles se presentara contra el mismo ninguna clase de reclamación.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4.	Transferencias corrientes	262.770,00	99,89
5.	Ingresos patrimoniales	300,00	0,11
	Total presupuesto de ingresos	263.070,00	100,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1.	Gastos de personal	92.020,00	34,98
2.	Gastos en bienes ctes. y servicios	171.050,00	65,02
	Total presupuesto de gastos	263.070,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El Presidente del Patronato de Turismo
de la Provincia de Burgos,
Fernando Gómez Aguado